

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 15.

Contabilidad municipal.

Como á pesar de haber transcurrido el plazo señalado para la remisión de balances de operaciones de contabilidad y de cuentas de fondos correspondientes al 2.º trimestre del actual ejercicio de 1887-88, resulte que algunos Ayuntamientos han omitido el cumplimiento de tan recomendado servicio ordinario, prevengo á los Secretarios y Depositarios de los municipios que se encuentran en este caso, que si en el preciso término de tercero día dejan de remitir á la Comisión provincial los referidos documentos, además de exigírseles la multa de 25 pesetas á cada uno, con que quedan conminados, se procederá á la formación de los balances y cuentas por el medio determinado en la Instrucción de 1.º de Junio de 1886. Guadalajara 23 de Enero de 1888.

El Gobernador
GREGORIO DE MIJARES.

—1401

Núm. 16.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Exposiciones.

Deseando la Comisión ejecutiva de la Exposi-

ción universal de Barcelona, ofrecer cuantas ventajas les sean posibles á los expositores que concurren á tan importante certamen, ha dispuesto, según comunicación y telegrama que con esta fecha acabo de recibir del Presidente de dicha Exposición, concecer la rebaja de un 60 por 100 en la adquisición de los terrenos que los expositores pidan para su instalación.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, á los fines que son consiguientes. Guadalajara 21 de Enero de 1888.

El Gobernador,
GREGORIO DE MIJARES.

—1402

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE.

Circular.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de este día, llamar la atención de los Sres. Alcaldes y Juntas periciales, acerca de la apatía y negligencia con que atienden al cumplimiento del importante y trascendental Decreto de 11 de Agosto de 1887 y circular de 22 del mismo, relativos á la formación de nuevas Cartillas evaluatorias, para cuyo servicio les está encomendado el envío en tiempo hábil, de las correspondientes propuestas de tipos medios; y á la vez, recordarles, que espiando la prórroga concedida por la Superioridad para llenar este requisito indispensable el día 31 del corriente, pueden contraer gravísimas responsabilidades, que la Excm. Diputación será la primera en exigirles, si por un injustificado abandono en cumplimiento de tan trascendental servicio, quedasen sin reparo los hoy tan lesionados intereses de sus administrados.

En su consecuencia, intereso tan importante

asunto, para que traten de evitar en su día los cargos que por las referidas causas pudieran hacerles.

Guadalajara 21 de Enero de 1888.—El Vicepresidente, Fernando López Pelegrín.—P. A. de la C. P.—El Secretario interino, Manuel de la Rica.
—1404

La Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Pesetas.	Cts.
Ración de pan de 0'70 decágramos.....	"	23
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	"	50
Idem de vino de 50 centilitros.	"	12
Idem de cebada de 3'95 kilogramos equivalentes á 6 cuartillos ó sean 6'9375 litros.....	"	70
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	"	25
Litro de aceite.. ..	"	93
Kilógramo de carbón.....	"	10
Idem de leña.....	"	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 20 de Enero de 1888.—El Vicepresidente, Fernando López Pelegrín.—El Comisario de Guerra, Manuel Sinués.—El Secretario, Manuel de la Rica.
—1396

Delegación de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

Circular.

Dispuesto por Instrucciones vigentes que el pago del cupo sobre el impuesto de consumos se verifique en los primeros días del segundo mes de cada trimestre, y estando próximo el de Febrero, fecha en que debe hacerse efectivo el 3.º correspondiente al actual ejercicio; la Administración de mi cargo, deseosa de conceder á los Ayuntamientos las mayores facilidades y amplitud necesaria para que satisfagan en la Tesorería de Hacienda de esta provincia el indicado trimestre, así como los débitos que resulten de los anteriores, previene á los Sres. Alcaldes, que hasta el día 15 del referido mes verifiquen los ingresos por dicho impuesto, pues espirado este plazo sufrirán las consecuencias del apremio que se expedirá contra los morosos.

Sensible será á esta Administración tener que apelar a medidas enérgicas; pero dispuesta como se halla á realizar las cantidades consignadas por la Superioridad, no podrá usar de lenitud ni miramiento con las corporaciones que desatiendan cuanto se ordena en esta disposición.

Guadalajara 21 de Enero de 1888.—El Administrador, Alvarez Reyero.
—1398

Ayuntamientos constitucionales.

ALDEANUEVA DE ATIENZA.

No habiendo sido admisible por la Sección de Fomento de esta provincia, la condición expuesta por el licitador á la subasta celebrada ante mi autoridad el día 15 de Diciembre último, de los 80 pinos maderables, marcados con el número 52 del distrito, en el Monte pinar de estos propios, por el tipo de 45 pesetas, se reproduce nuevamente otra segunda subasta, que tendrá lugar el día 30 del actual, de once á doce de la mañana, en la casa Consistorial, bajo mi presidencia y condiciones insertas en los *Boletines oficiales*, números 111 y 113, de 16 y 21 de Setiembre del año anterior, y los particulares del pliego fecha 31 de Octubre, que se hallan de manifiesto durante dicho término en la Secretaría y en el acto del remate, para el que guste enterarse.

Aldeanueva de Atienza 15 de Enero de 1888.—El Alcalde, Florencio Gómez.—El Secretario, Manuel Núñez.
—1383

BUDIA.

Celebradas sin efecto dos subastas para el aprovechamiento de 200 estéreos de leña delgada, cortada á mata rasa en el monte dehesa del Peral de esta villa, bajo el tipo de 50 pesetas 50 céntimos, tendrá lugar la tercera el día 31 del corriente mes, hora de las diez de su mañana, en la casa Consistorial de esta villa, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvió para las anteriores.

Budia 16 de Enero de 1888.—El Alcalde, José Bermejo.—El Secretario, Abdón Retuerta.
—1382

VALDARACHAS.

El repartimiento de municipales, entre vecinos y forasteros, del año económico de 1887-88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, en término de ocho días, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valdarachas 16 de Enero de 1888.—El Alcalde, —Clemente Martínez.
—1379

ALOVERA.

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1885-86, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, dentro de cuyo término pueden examinarlas y hacer las reclamaciones que consideren justas cuantas personas lo crean conveniente.

Alovera 17 de Enero de 1888.—El Alcalde, Pedro Boan.—P. S. M.—El Secretario, Pedro Rodríguez.
—1380

FONTANAR.

Para cumplir lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 45 del Reglamento general para el repartimiento de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería, se hace preciso que todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas, tanto de

este pueblo como hacendados forasteros, presenten por escrito á las Juntas periciales de esta villa las relaciones, por duplicado, de altas y bajas que su riqueza haya sufrido en los amillaramientos, para lo cual, se les concede de término hasta el 15 de Febrero próximo, pasado este plazo no se admitirá ninguna relación.

Fontanar 18 de Enero de 1888.—El Alcalde,
—Manuel de Andrés. —1381

VALDECONCHA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de los pastos del monte Pinar de estos propios para 300 cabezas lanares; se anuncia la tercera subasta por las dos terceras partes de las anteriores, bajo el tipo de 150 pesetas, cuya subasta tendrá lugar bajo las condiciones que constan de su expediente, el día 1.º del mes de Febrero próximo venidero y hora de las doce de su mañana, ante el Ayuntamiento que presido, en sus Casas consistoriales.

Valdeconcha 18 de Enero de 1888.—El Alcalde, Eugenio Sanchez.—Félix Bronchalo, Secretario. —1386

CABEZADAS y agregado ROBREDARCAS.

No habiéndose presentado licitador alguno á la tercera subasta celebrada el día 1.º del corriente mes, para el anuncio de pastos de la dehesa del agregado Robredarcas para 10 vacunos, 150 lanares y 20 cabríos; se anuncia en virtud de orden del Sr. Jefe de la Sección de Fomento de la provincia, la cuarta subasta, bajo el tipo de 123 pesetas 33 céntimos que importan las dos terceras partes que es por lo que se subastan, cuyo acto tendrá lugar el día 29 del corriente mes á las doce de su mañana, en la Casa consistorial, bajo las mismas condiciones que en la anterior, las cuales se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

Cabezadas 15 de Enero de 1888.—El Alcalde, Gregorio Gil. —1387

SALMERON.

Habiendo resultado negativa la primera subasta de los pastos sobrantes de la dehesa del Buey Alhaja, de estos propios, bajo el tipo de 4 pesetas por cada cabeza de las treinta de ganado vacuno é igual número de mular y diez de asnal á 3 pesetas; se anuncia la segunda subasta bajo los mismos tipos y legislación del ramo, para el día 1.º de Febrero próximo á las diez de la mañana, en la Sala consistorial de esta villa.

Salmeron 17 de Enero de 1888.—El Alcalde, Manuel Romero.—D. S. O.—El Secretario, Leandro López Gonzalo. —1395

CANALES DEL DUCADO.

Por renuncia y traslación á otro punto del que la obtenia en propiedad, se halla vacante la plaza de Beneficencia de esta localidad, con la dotación de 20 pesetas anuales, satisfechas de los fondos municipales, pudiendo el agraciado contratar con este vecindario para la asistencia facultativa que consta de 65 vecinos y paga cada uno nueve celemines de trigo regular.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Pre-

sidente de esta Corporación en término de diez días, pasados los cuales se proveerá.

Canales del Ducado 18 de Enero de 1888.—El Alcalde, Florencio Perez. —1388

TORRONTERAS.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito municipal cumpla lo que previene el reglamento de la contribución territorial en su art. 48 y siguientes, se hace preciso que los propietarios que tengan fincas en esta jurisdicción, presenten las relaciones de alta y baja que sus propiedades hayan sufrido en el año económico actual, advirtiéndole que de no verificarlo en el preciso término de 15 días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, perderán todo derecho á reclamar sobre las apreciaciones de la Junta y que las relaciones han de tener adherido un timbre movil de 10 céntimos, según lo previene la vigente legislación.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los terratenientes de este término municipal.

Torronteras á 20 de Enero de 1888.—El Alcalde, Hilario Martinez.—P. S. M.—Pedro Vindel. —1410

TENDILLA.

El día 2 de Febrero próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones del Ayuntamiento el primer remate para el arrendamiento de puestos públicos de plaza y peaje de Feria titulada de San Matias, que se celebrará el 24 del mismo y siguientes

El tipo del remate es de 750 pesetas y el pliego de condiciones se halla de manifiesto desde este día en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas quieran interesarse.

Tendilla 21 de Enero de 1888.—El Alcalde, Pantaleon San Andrés. —1411

VILLAVERDE DEL DUCADO.

Habiendo quedado rematada la caza de todos los baldíos y labores de este término municipal, en Carlos Olmo Calzadilla, de esta vecindad, por todo el corriente año de 1888, con la competente autorización del Ayuntamiento y contribuyentes de esta villa, se hace público por medio del presente para notoriedad de quienes interese y no pueda alegarse ignorancia.

Villaverde del Ducado 22 de Enero de 1888.—El Alcalde, Clemente Oter. —1407

TORDELÁBANO.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del corriente año económico, formado por este Ayuntamiento, se halla de manifiesto desde este día al 6 de Febrero próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes lo examinen y hagan las reclamaciones escritas que crean justas, pues pasado dicho periodo no serán oídas.

Asímismo se hallan de manifiesto durante dicho periodo, con el mismo fin y en la citada oficina, las cuentas municipales correspondientes al periodo económico y del de ampliación del ejercicio de 1886-87, rendidas por el Depositario don

Agustin Andrés; las de Presupuestos y las de propiedades y derechos del Municipio, correspondientes al mismo ejercicio, rendidas por el Alcalde D. Juan Perez.

Tordelrábano 21 de Enero de 1888.—El Alcalde, Calixto Utande.—El Secretario, Isidro Gonzalo y Alvaro. —1408

RUEDA.

Por Eulogio García, de esta vecindad, se me ha dado parte de que en los últimos días del mes de Setiembre último, se marchó del ganado que estaba guardando su sobrino Julian Embid García, de las señas que á continuación se expresan y á pesar de las diligencias que ha practicado en su busca no ha podido averiguar su paradero.

En su vista, encargo á las autoridades doquiera se encuentre lo pongan á mi disposición para yo entregarlo á sus abuelos.

Rueda 17 de Enero de 1888.—El Alcalde, Luis Ramiro.

Señas de Julian Embid García.

Estatura regular, edad 14 años, va vestido de chaqueta y calzones de paño negro, chaleco de pana, faja de lana azul, calzado de albarcas, manta de lana azul y blanca, es grueso y redondo de cara, va indocumentado. —1405

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. José de Soto y Lozano, Juez de Instrucción de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en los días 1.º y 11 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá efecto en la Sala de este Juzgado la subasta del ganado lanar, finca y casa embargadas respectivamente á Francisco Lopez y Lopez y Valentin Santos Fernandez, conocido por Antonio, vecinos de Villanueva de la Torre, para con su valor hacer pago de las responsabilidades civiles que les fueron impuestas en la causa que se les ha seguido por disparo de arma de fuego y homicidio.

Remate del 1.º de Febrero.

Cien ovejas embargadas á Francisco Lopez y Lopez, tasadas en diez pesetas, cada una.....	1000 »
--	--------

Remate del 11 de Febrero.

Una casa en Villanueva de la Torre, calle del Castillo, señalado con el número 7, compuesta de portal, cocina, un cuarto y otra habitación pequeña y mide 820 piés cuadrados, tasada en.....	160 »
Una capa de paño negro vieja, tasada en.....	2 50

Dado en Guadalajara á 17 de Enero de 1888.—José de Soto.—Por mandado de S. S.—José García Serrano. —1397

MOLINA.

Don Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Filomeno

Ibáñez Escolano, vecino de Algar, en causa que se le ha seguido por hurto frustrado de leñas, se sacan á la venta en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los siguientes bienes embargados al mismo:

Pesetas Cént.

Una mula, pelo negro, baja, herrada de las cuatro extremidades, tasada por peritos en.....	200 »
--	-------

Una heredad, de regadío, en término municipal de Algar, denominada la Huerta del Puente; linda Saliente D. Buena-ventura Quiñones, Mediodía acequia de Jiego, Poniente Benito Escolano y Norte río, cabe cuatro celemines, tasada por peritos, incluso dos nogales que tiene, en..	350 »
--	-------

Otra heredad, también de regadío, en el mismo término y sitio de las Carretas; linda Saliente Gregorio las Heras, Mediodía camino de la Vega, Poniente Florentino Ochoa y Norte río, cabe doce celemines, tasada en.....	400 .
--	-------

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Algar, el día 28 del actual, y hora de once á doce de su mañana, para los semovientes, y el día 13 de Febrero próximo, á la misma hora, para los inmuebles; advirtiéndose que no se admitirán posturas que sean improcedentes, con arreglo á la Ley, y que á instancia del representante del Ministerio Fiscal, salen á la venta las fincas que quedan descritas, sin suplir la falta de titulación de las mismas.

Dado en Molina á 18 de Enero de 1888.—Enrique Daniel Ruiz de Castillo.—P. S. M.—José López. —1400

MADRID.—SUR.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta corte, se hace saber el fallecimiento intestado de D. Juan Yuste Fernandez, natural de Viñuelas, provincia de Guadalajara, hijo de Vicente y de Micaela, difuntos, naturales que fueron de la misma villa y de estado casado con D.ª Aniana Sanz Bedoya. Se advierte que hasta el día solo se ha presentado alegando derechos á la herencia del D. Juan Yuste, su hermana uterina D.ª Engracia Briz y Fernandez; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que firma, á reclamarlo en término de 30 días, previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 14 de Enero de 1888.—V.º B.º—Isidro Esquer.—El Escribano, Felipe Gonzalez Bernabé. —1392

AGENDA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y GENERAL,

editada por el Boletín oficial de la provincia de Barcelona, cuidadosamente escrita en presencia de todas las leyes y disposiciones vigentes y dirigida y revisada

por D. Antonio Torrents y Monner,

Contador de dicha Diputación provincial y autor de varias é importantes obras.

DOS PESETAS es el valor de cada ejemplar

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.